



Nova et vetera

# REVISTA DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Rector: Illmo. y Revdmo. Sr. Dr. D. JOSE VICENTE CASTRO SILVA.

Redacción: EDUARDO CARRANZA. — Administración: A. DELGADO PLAZA.

## SUMARIO

**Leopoldo Uprimny:** Santo Tomás de Aquino, Simón Bolívar y la Democracia.—**Roberto Picón Lares:** Elogio de don Andrés Bello.—**Jorge I. Gómez Moreno:** "De la proporción del tributo según la actividad social".—Del patrimonio.—**Felipe Pardini Illanes, S. J.:** Lo clásico y lo humano.—Del Ilustrísimo señor Rector del Colegio del Rosario al doctor Alvaro Sánchez.—**Tomás Lombo:** "Resumen de la Historia de la Filosofía.—Antología de Pensadores".

### PAGINA DEL BACHILLERATO

**Flavio Cruz D.:** Estudiantes de provincia en Bogotá.

### ACTOS OFICIALES

Una donación que nos obliga.—Elección de consiliarios.

### LUGAR DE LA POESIA

**Gilberto Garrido:** La hora crepuscular.

Volumen XXXVIII — Fbro. y Marzo de 1943 — Nos. 367 y 368.

# Para Fiestas y Reuniones

WHISKIES CABALLO BLANCO, LOGANS,  
MACKIE'S, INVERARAY, OLD ANGUS.

Vinos Oporto GILBEY, tintos y blancos.  
Rancho: surtido completo en artículos  
de las mejores marcas y calidades.

## Para arquitectos y constructores:

Hierros en todas formas.  
Baldosin blanco y de color.  
Mallas con o sin vena para cemento.  
Cemento blanco.  
Lavamanos, bidets, inodoros, tinas,  
orinales y demás artículos sanitarios.

Envíe sus pedidos a la

# CASA BELGA

Calle 13 N° 15-69-73 - Teléfonos 7918 y 4250

BOGOTA

Sucursales en Barranquilla y Medellín.

Los mayores importadores de licores  
y de materiales y artículos para construcción.

Volumen XXXVIII.

# GUIA

Fbro. y Marzo 1943.

Números 367 y 368.

	Págs.
<b>Leopoldo Uprimny.</b> —Santo Tomás de Aquino, Simón Bolívar y la Democracia .....	3
<b>Roberto Picón Lares.</b> —Elogio de D. Andrés Bello .....	17
<b>Jorge I. Gómez Moreno.</b> —De la proporción del tributo según la actividad social.—Del patrimonio .....	45
<b>Felipe Pardini Illanes, S. J.</b> —Lo clásico y lo humano .....	56
Del Ilustrísimo señor Rector del Colegio del Rosario al Dr. Alvaro Sánchez .....	66
<b>Tomás Lombo.</b> —"Resumen de la Historia de la Filosofía.—Antología de Pensadores" .....	67

### PAGINA DEL BACHILLERATO

<b>Flavio Cruz D.</b> —Estudiantes de provincia en Bogotá .....	68
---	----

### ACTOS OFICIALES

Una donación que nos obliga .....	69
Elección de Consiliarios .....	69

### LUGAR DE LA POESIA

<b>Gilberto Garrido.</b> —La hora crepuscular .....	71
<b>Mario Carvajal.</b> —El poeta místico .....	71

## José Gutiérrez G.

### GRAN SASTRE

Calle 14 No. 6-73 - Teléfono 70-13

—1—

## UNA OBRA DE DERECHO

*“Para doctorarse en derecho y ciencias políticas en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, presentaron SAUL SAAVEDRA LOZANO y EDUARDO BUENAVENTURA LALINDE, como tesis su ‘Derecho Romano’ (en 4º, I tomo XVI y 650 págs., y III tomo 368 págs., Editorial Centro, S. A., Bogotá, 1942). No es obra de estudiantes sino de veteranos en la ciencia jurídica. Maestros y aprendices de la justicia la consultarán con singular provecho. Es un panorama universal de las instituciones y de las doctrinas civiles desde los primeros tiempos de Roma hasta nuestros días. El seguro criterio, la documentación estricta, las luces de la filosofía, el método comparativo y ascendente que señala las afinidades y diferencias y el desarrollo de la vida jurídica romana y de otras naciones, especialmente Colombia, colocan esta publicación en lugar muy notable entre las obras maestras. Razón sobradísima tiene el ilustrísimo señor José Vicente Castro Silva al llamarla primera por lo sobresaliente y escogida, y el doctor Antonio Rocha al decir que es un tratado de Derecho Civil, mercantil y procesal colombiano, expuesto con admirable síntesis a través de las instituciones romanas.” (Revista Javeriana.—Número 91, págs. 46 y 47.—Febrero de 1943.)*

## NOTAS:

### PESAME

Con gratitud y devoción de rosaristas nos descubrimos ante la tumba del doctor Luis Enrique Forero, abierta apenas en los finales del pasado año. Colegial del Mayor, doctor suyo en Filosofía y Letras, su Catedrático en diversas circunstancias, Prefecto General del Externado por varios años, títulos son éstos que, dentro del Colegio, fuerzan nuestra memoria a un recuerdo de especial asiento.

Para su familia toda, va una sentida voz de condolencia.

### GRADO

Con lujo muy esperado y entre encomios justísimos de ponderado tribunal, Jorge Ignacio Gómez Moreno optó, hace un mes en este Colegio del Rosario, a sus títulos de doctor en Jurisprudencia, con tesis de especial novedad y cuidadoso trabajo. Para él nuestras felicitaciones cordiales y para nuestros lectores, el obsequio de uno de los capítulos de la obra de grado que, para honor de sus páginas, publicamos en esta Revista.

## REVISTA DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

La responsabilidad de los artículos pertenece al autor.

Tarifa reducida en el servicio postal interior. Lic. No 118.

RECTOR: D. D. J. V. CASTRO SILVA

Redacción: Eduardo Carranza — Administración: A. Delgado Plaza

Volumen XXXVIII — Bogotá, febrero y marzo de 1943. — Nos. 367 y 368

### SANTO TOMAS DE AQUINO, SIMON BOLIVAR Y LA DEMOCRACIA.

I.—SEMEJANZA ENTRE LOS IDEALES POLITICOS DEL DOCTOR ANGELICO Y LOS DEL LIBERTADOR

Hace unos meses el doctor Jesús Estrada Monsalve leyó en la Academia Caro un discurso titulado: “El sistema político de Simón Bolívar en la doctrina tomista” (1), en el cual discurso hizo un parangón entre el régimen mixto concebido por el Aquinate y el ideal político del Libertador. Dice el orador que, “superada ya la etapa panegírica de nuestro Padre y Libertador Bolívar”, el autor se propone dedicarse a la consideración filosófica de la obra de aquél, “pues no sé yo, continúa, que alguien haya intentado un estudio sistematizado de la genealogía y filiación de su sistema de gobierno” (2). El doctor Estrada Monsalve llega a la conclusión que el sistema político de Simón Bolívar “se mueve dentro de la órbita tomista”, tesis para cuya prueba cita varios pasajes de Santo Tomás y del Libertador.

También enuncié yo, en dos artículos publicados hacia fines de 1940, la gran semejanza entre los ideales políticos del Aquinate y los de Bolívar. Escribí en uno de ellos (que tuvo como objeto el estudio de la Constitución Boliviana de 1826 y que vio la luz en esta Revista (3) y fue reproducido en la

“Cultura Nacional” de Caracas), que el Libertador llegó “a una forma de gobierno sorprendentemente semejante a la que otro genio, Santo Tomás de Aquino, consideró como la mejor. La monarquía mixta del Doctor Angélico, en realidad, debe ser calificada, como lo demostraremos en otro lugar, como una democracia presidencial con un presidente vitalicio elegido por el pueblo, que designa también a los ministros”. (4).

Y en el otro artículo, aparecido por el mismo tiempo y titulado “Santo Tomás de Aquino y la democracia presidencial” (5), sostuve que el tipo real de gobierno que más afinidad guarda con el ideal político del Doctor Angélico es la república democrática y presidencial del nuevo mundo, y añadí: “El hecho es sorprendente. ¿Cómo es posible que la forma de gobierno que más se acerca al ideal tomista haya sido realizada por primera vez más de quinientos años después de la muerte del Doctor Angélico? Pero existe una circunstancia aun más desconcertante. Existió una constitución latinoamericana que, en virtud de un presidente vitalicio, se acercó todavía más al ideal tomista: la bolivariana de 1826... Esa constitución, a pesar del presidente vitalicio, era democrática y liberal, y de ninguna manera autocrática o totalitaria: sufragio universal, aunque indirecto, para las cámaras; colaboración de éstas en el nombramiento de casi todos los funcionarios del Estado; mero veto suspensivo del presidente a los proyectos de leyes aprobados por las cámaras; garantías de libertad personal, de la propiedad, de la igualdad ante la ley, de la libertad de pensamiento y de prensa. Todos estos hechos parecen sorprendentes a primera vista, pero no lo son en el fondo. Muy probablemente ninguno de los próceres de la independencia de ambas Américas leyó en toda su vida obra alguna de Santo Tomás. Pero tanto ellos como éste conocieron —el Doctor Angélico por su genio, los americanos, en virtud de tristes experiencias— los “dos monstruosos enemigos que recíprocamente se combaten: la tiranía y la anarquía” (Bolívar), y eran, por consiguiente, partidarios de una forma de gobierno que, rechazando ambos extremos, realizara a la vez democracia y autoridad, orden y libertad” (6).

Estas citas no tienden a demostrar la prioridad en la observación de la semejanza en el pensamiento político del Doctor Angélico y del Libertador. Aunque yo enuncié este paralelo cerca de año y medio antes que el doctor Estrada Monsalve, es esa circunstancia que carece de interés, pues ninguna duda cabe de que, cada cual por su lado, llegamos a un mismo resultado. No solamente consta eso de una carta que me dirigió el doctor Estrada y que, con mi respuesta, publicó la Revista de este Colegio Mayor, carta donde afirmaba él no haber conocido mi artículo sino después de haber pronunciado su discurso, “sino que, como se lo contesté al doctor Estrada Monsalve y hoy se lo repito gustosamente, también se ve esa circunstancia del discurso mismo” (7).

No se trata, pues, de reclamar para mí la prioridad descubrimiento; quiero sí dar, como lo anuncié en mi respuesta de fondo al doctor Estrada Monsalve, en modo

Para mí “la doctrina política de Santo Tomás puede ser caracterizada como democrática y autoritaria, pero de ninguna manera autocrática y totalitaria” (8). La forma de gobierno existente que más corresponde al ideal tomista es “la república democrática y presidencial” del nuevo mundo (9), al paso que el proyecto no realizado de la Constitución Boliviana de 1826, que tan fielmente expresa el pensamiento político del Libertador, se acerca todavía más al ideal del Aquinate. Y esa constitución es, para mí, “democrática y liberal, y de ninguna manera autocrática o totalitaria”, realizando, “a la vez, democracia y autoridad, orden y libertad” (10). Todo eso escribí en 1940 y todo eso sostengo aun hoy, a pesar de las tesis contrarias del doctor Estrada Monsalve.

Opino que la coincidencia entre el ideal político de Santo Tomás de Aquino y el del Libertador consiste en lo siguiente:

- a) Ambos ideales son esencialmente democráticos;
- b) En ambos se combina el principio democrático con un elemento autoritario representado, en Santo Tomás de Aquino, por el “príncipe” y, en la Constitución Boliviana, por el presidente vitalicio, sin que, en ninguno de los dos casos signifique

ello un abandono del carácter fundamentalmente democrático de ambos ideales políticos;

c) Santo Tomás, como Bolívar, rechaza, con toda energía, la tesis de la omnipotencia del Estado, o sea el "totalitarismo". Santo Tomás lo hace consecuente con su filosofía cristiana, incompatible con toda clase de totalitarismos; el Libertador, por ser individualista, llega al mismo resultado.

En cambio, para el doctor Estrada la coincidencia entre aquellos ideales políticos estriba en esto:

Primero, "en cuanto a la concepción de la naturaleza y fines del Estado", o sea, que el fin del Estado es, para el Libertador como para el Aquinate, hacer buenos a los hombres y, por consiguiente, felices, dirigiéndoles hacia el bien común (11).

La segunda coincidencia para el doctor Estrada Monsalve está "en relación con la determinación del mejor régimen político" en cuanto que, para Santo Tomás y para el Libertador, el mejor gobierno es una "monarquía mixta de aristocracia y democracia... Ni dictadura ni democracia: república autoritaria, según una jerarquía de valores; 'régimen mixto'".... Oponía la misma noción de república autoritaria y jerárquica a esa otra especie de individualismo totalitario en que un solo hombre busca su exclusiva satisfacción, pretextando acatar la conveniencia pública. Ambos individualismos eran para él funestos... No creía, pues, el Libertador, en la democracia absoluta, en esta democracia que se refugia agonizante en algunos países como el nuestro donde, por fortuna, un parlamento haragán y licencioso y un gobierno de partido son el último síntoma de su descomposición definitiva... tampoco fue Bolívar un demócrata liberal". Y afirma el doctor Estrada Monsalve que la democracia "por sí sola, no es, según Santo Tomás, sino una corrupción de la república" (12).

Estas citas muestran que el doctor Estrada llega a conclusiones, no solamente "diversas, sino aún contrarias" a las mías, como él mismo lo expresa con acierto (13). El presente artículo tiende, pues, a aclarar los puntos de la discusión, que son: ¿Cuáles fueron los ideales políticos de Santo Tomás de Aquino y del Libertador?... ¿Fueron Santo Tomás y Bolívar

partidarios o adversarios de la democracia? ¿En qué puntos coinciden sus doctrinas sobre el mejor régimen?...

Trátase de dos máximos genios de la humanidad, y genios en el campo de la filosofía política. Creo, pues, que el ocuparse nuevamente de sus ideales políticos no podrá carecer de interés.

## II—FUENTES DE CONOCIMIENTO DE LA FILOSOFIA POLITICA DE SANTO TOMAS.

Ante todo, aclaremos lo siguiente: ¿Dónde habremos de encontrar el auténtico ideal político de Santo Tomás de Aquino?... Cuestión es ésta que, como se verá, tiene una importancia fundamental.

La parte del discurso del doctor Estrada Monsalve que se refiere al ideal político de Santo Tomás de Aquino se basa enteramente en la obra de Marcelo Demongeot, titulada: "El mejor régimen político según Santo Tomás de Aquino" (13), y las citas de Santo Tomás que en ese discurso se encuentran están tomadas todas del mismo libro, tesis de grado en La Sorbona el año de 1927, de manera alguna obra fundamental sino, muy al revés, bastante deficiente, bien que le pese al honor de estar citada por Maritain (15).

En el libro de Demongeot parece ignorarse, o, por lo menos, no aprovecharse las nuevas investigaciones verdaderamente importantes de Schilling y de Tischleder (16) sobre la filosofía política del Aquinate, a pesar de que las obras de los dos mencionados profesores aparecieron en 1923. En cambio, se utiliza mucho tres anticuados trabajos, el de Fenguera (17), aparecido en 1851, el de Baumann (18), de 1873, y el de Crahay (19), de 1897. En la obra de Demongeot, seguidor del partido monarquista como tantos católicos franceses, prevalece una tendencia política, o sea la de mostrar la excelencia del régimen monárquico hereditario. De aquí que se sirviera tanto del Comentario de Santo Tomás sobre la política de Aristóteles, aunque el mismo Demongeot anote que esta obra no "expresa las ideas propias de Santo Tomás", en contra de lo que dice Baumann, sino que representa un término medio entre el pensamiento tomista y el aristotélico (20).

La mejor forma de gobierno, según los libros III y VI de la Política de Aristóteles, es la monarquía hereditaria. Por eso y a pesar de lo escrito arriba, Demongeot ha hecho uso de los Comentarios. Ello, desde luego, conviene más al autor francés, deseoso de la restauración de la monarquía hereditaria en su patria, que el ideal tomista del "príncipe" vitalicio elegido por todos, siendo elegible cada uno. Pero eso muestra también, muy a las claras, que los ideales políticos de Santo Tomás y de Aristóteles son bien diferentes. Luego el Comentario de Santo Tomás sobre la Política, más que las del Aquinate, está expresando las opiniones de Aristóteles.

En cuanto a la Política, observo que, desde las nuevas investigaciones de Werner Jäger (21) y especialmente de Kelsen (22), no cabe la menor duda de que, bajo el título de Política, se encuentran compiladas dos obras de Aristóteles, una de su juventud (los Libros II, VII y VIII) y otra de sus últimos años (I, III, IV, V, VI). Y mientras el ideal político de Aristóteles, en su juventud, acordaba con la Constitución ateniense de entonces, llamada por el filósofo "politeia" o sea, una democracia temperada, el viejo Aristóteles se muestra partidario de la monarquía hereditaria (23), ideal político de los libros III, IV, V y VI que, en la traducción utilizada por Santo Tomás, aparecen como los Libros III, VI, VIII y VII.

Así pues, en la Política de Aristóteles, tan admirable, en su mayor parte, no faltan contradicciones, en cuanto al mejor régimen se refiere. Y observo que la voz "democratia" que él emplea no significa democracia sino "oclocracia", o "demagogía" (gobierno del populacho en beneficio de sus propios intereses), al paso que la "democracia" o gobierno de todo el pueblo para el bienestar común recibe el nombre de "politeia" o Estado, aparentemente por haber sido ésa la forma estatal de mayor usanza entre los griegos. De manera que, si Santo Tomás habla de "política" o de "res publica", por regla general, habla de la democracia llamada por Aristóteles "politeia"; mientras la voz "democratia", empleada por Santo Tomás en el Comentario, lleva el sentido aristotélico de "oclocracia" o "demagogía". Esto es lo que parece ignorar Demongeot. Por

tanto, al citar Santo Tomás palabras de Aristóteles, "democratia", o sea "oclocracia", no es sino una corrupción de "res publica" o "politeia" aristotélica, es decir, democracia, y eso no puede traducirse en la forma que lo ha hecho el doctor Estrada Monsalve, siguiendo la errónea terminología de Demongeot, o sea, la de que la democracia por sí sola "no es sino una corrupción de la república". Muy por el contrario, el pasaje significa algo bien distinto: que la oclocracia es la corrupción de la democracia como la tiranía es la corrupción de la monarquía, pues es sabido que Aristóteles distingue tres buenas formas de gobierno: la monarquía, llamada por él "basileia", la aristocracia y la democracia, que apellida "politeia". A estas tres buenas formas de gobierno, tendientes todas al bienestar común, corresponden tres malas, fincadas en el egoísmo de los gobernantes. Ellas son: la tiranía, como corrupción de la monarquía; la oligarquía, o corrupción de la aristocracia, y la oclocracia, que llama Aristóteles "democratia", o sea, la corrupción de la democracia llamada por el Estagirita "politeia" (24).

Tenemos, pues, que para el entendimiento del Comentario de Santo Tomás a la Política de Aristóteles, es preciso conocer la obra del Estagirita. Por lo tanto, grave defecto es en el libro de Demongeot el no haber estudiado a fondo la Política de Aristóteles, ni haber utilizado siquiera una edición auténtica de ella, como aparece de la cita hecha en la página 208 y de la observación en la nota 1 de la página 207, donde afirma que, en la página dedicada a Aristóteles, habrá de seguir la anticuada y superada obra de Janet. He aquí la causa de tantas conclusiones equivocadas a que llega Demongeot, las que fácilmente hubiera podido evitarse de haber consultado y estudiado la obra de Aristóteles. Demongeot, por ejemplo, le atribuye a Santo Tomás ideas puramente aristotélicas (25), sin entender, a menudo, la terminología de uno y otro, el Aquinate y el Estagirita, y llega a conclusiones absurdas, como cuando se refiere a la oclocracia como corrupción de la democracia, pasaje que, sigue el doctor Estrada Monsalve, en traducción de Demongeot manifiestamente errónea por tomar la democracia en el sentido de corrupción de la república.

Y, como el doctor Estrada, en lo que a Santo Tomás dice, se orienta siempre en Demongeot, y como las citas de Santo Tomás, que él hace en su discurso, son tomadas todas de Demongeot, y, en su gran mayoría, son citas del Comentario a la Política, el doctor Estrada Monsalve llega, necesariamente, a conclusiones erróneas. Cree él, por ejemplo, que es característico de Santo Tomás y de Bolívar el que hayan concebido ambos como fin del Estado el hacer buenos, felices y virtuosos a los hombres, dirigiéndoles hacia el bien común. Pero tales ideas no son originales ni en el Aquinate ni en el Libertador, ni son características en ellos. Ellas aparecen en muchos otros autores, desde Platón, Aristóteles y Cicerón.

Nada significa tampoco el que Santo Tomás y Aristóteles hayan sido partidarios de un régimen mixto, porque otro tanto nos dice una multitud de autores, desde Platón en "Las Leyes", desde Aristóteles, Polibio y Cicerón.

Para estudiar la filosofía política de Santo Tomás no basta con leer el deficientísimo libro de Demongeot y transcribir unas cuantas citas; es preciso llevar a cabo estas dos cosas:

Estudiar, ante todo, al mismo Santo Tomás, como lo manda la Encíclica "Aeterni Patris", sin contentarse con un Santo Tomás de segunda o tercera mano, y estudiar luego a Santo Tomás en sus obras principales, donde aparezca su propia teoría, pues gran parte de los conceptos enunciados en los Comentarios sobre las obras de Aristóteles, a Aristóteles pertenecen y no al Aquinate. Las principales fuentes para el conocimiento de la doctrina política de Santo Tomás son: la Summa Theologica y el opúsculo "De Regimine Principum"; sólo en último término, con las salvedades ya hechas y usando de mucha prudencia, se pueden utilizar los Comentarios a la Política y a la Ética de Aristóteles, en comparación siempre la explicación del Santo con el texto del Estagirita.

La fuente principal, pues, es la Summa Theologica. Aunque ella versa, en primer lugar, sobre cuestiones teológicas, metafísicas y éticas, debe ser consultada, no sólo por ser la más gigantesca y más madura obra de ese coloso que fue Santo Tomás; no sólo porque en ella se encuentran muchos pasajes en

los que emite el Doctor Angélico conceptos políticos, sino porque, en el Art. 1º de la Cuestión 105 de la Prima Secundae, expresa Santo Tomás de Aquino, de manera terminante, su ideal político en un pasaje que el doctor Estrada Monsalve no ha utilizado en modo alguno. Pasaje es éste escrito en 1269 o 1270, en París (25), y que, en seguida, transcribo:

"Respondemos que, acerca de la buena ordenación de los príncipes en alguna ciudad o nación, deben tenerse presentes dos cosas: 1)—que todos tengan alguna parte en el principado, porque con esto se conserva la paz del pueblo y todos aman y defienden tal institución, como se dice (Polit. 1, 2, c. 1); 2)—que se considera según la especie del régimen u ordenación de los principados, entre cuyas diversas clases, como dice Aristóteles, son las principales: el reino en el cual manda uno según la virtud; y la aristocracia, es decir, el poder de los magnates, en el que algunos pocos ejercen el principado según la virtud. Así que, la mejor institución de príncipes en una ciudad o reino es aquella en que uno solo manda y preside a todos según la virtud (subrayo), **perteneciendo, no obstante, a todos el tal principado, ya porque todos pueden ser elegidos, ya porque lo son por todos.** Tal es, sin duda, todo régimen político convenientemente mixto de reino (en cuanto hay un solo jefe) y de aristocracia (en cuanto muchos participan del poder en razón de su virtud) y (subrayo) **democracia o poder del pueblo (en cuanto pueden ser elegidos los príncipes de entre los ciudadanos y al pueblo pertenece su elección): y este fue el gobierno establecido según la ley divina...**" (Versión española de don Hilario Abad Aparicio).

Creo que es necesario, en vista de la importancia del pasaje, transcribir también el original latino que reza:

"Circa bonam ordinationem principum in aliqua civitate vel gente duo sunt attendenda: quórum unus est ut omnes aliquam partem habeant in principatu; per hoc enim conservatur pax populi; et omnes talem ordinationem amant et custodiunt, ut dicitur (Pol. c. 1.). Aliud est quod attenditur secundum speciem regiminis vel ordinationis principatum; cujus cum sint diversae species ut Phil, tradit (pol. III, c. 5), praecipue tamen

sunt regnum, in quo unus principatur secundum virtutem; et aristocracia, id est potestas optimatum, in qua aliqui pauci principantur secundum virtutem. Unde optima ordinatio principum est in aliqua civitate vel regno, in quo unus praeficitur secundum virtutem; et tamen talis principatus ad omnes pertinet, tum quia ex omnibus eligi possunt, tum quia etiam ab omnibus eliguntur. Talis vero est omnis politia bene commixta ex regno, in quantum unus praeest, ex aristocratia, in quantum multi principantur secundum virtutem, et ex democratia, id est potestate populi, in quantum ex popularibus posunt eligi principes, et ad populum pertinet electio principum. Et hoc fuit institutum secundum legem divinam.”

Este pasaje, a mi modo de ver, soluciona de por sí el problema de cuál fuera para Santo Tomás de Aquino el mejor régimen. Más adelante estudiaremos muchos otros pasajes de la Summa y del opúsculo “De Regimine Principum”, que aclaran todavía más el pensamiento del Doctor Angélico.

“De Regimine Principum ad Regem Cypri” es el título exacto del mencionado opúsculo, escrito probablemente en 1266 y del que sólo el primer libro y los cuatro primeros capítulos del segundo pertenecen a Santo Tomás, pues el resto es de Ptolomeo de Lucca, discípulo del Aquinate (27). Después de la Summa, constituye él la fuente más importante para el conocimiento de la filosofía política del Doctor Angélico.

### III—DONDE SE ENCUENTRA EL IDEAL POLITICO DE SIMON BOLIVAR

Me atrevo a decir que el doctor Estrada Monsalve incurrió, respecto a la apreciación del pensamiento político del Libertador, en igual error que respecto al de Santo Tomás de Aquino. Ensayó él reconstruir el ideal político de Simón Bolívar en varios pasajes de cartas, en especial de dos, dirigida, la una a don Guillermo White, con fecha 26 de mayo de 1820, y la otra, la célebre carta de Jamaica de 1815. En cambio, no se refiere, con una palabra siquiera, a la Constitución Boliviana de 1826 que es, según palabras del propio Libertador, la quinta-esencia de su filosofía política.

“El Código Boliviano es el resumen de mis ideas”, escribió Bolívar al entonces coronel Tomás Cipriano de Mosquera, y yo lo ofrezco a Colombia como a toda la América. A mis ojos no se presenta ningún otro medio de rescate y todo lo demás me parece absurdo.” (28).

Y sobre la Constitución Boliviana escribe lo siguiente el historiador Jorge Ricardo Vejarano: “He aquí un documento que a los ojos de una sana crítica puede ser considerado como la expresión fiel del pensamiento político de Bolívar... Sin pretender en manera alguna sentar principios absolutos, para mí la Constitución dada a Bolivia es el exponente fiel del ideal político de Bolívar. Mezcla artificialmente combinada de elementos monárquicos y republicanos, pero conservando siempre la esencia invariable del principio democrático.” (29). De mucho peso es el concepto acabado de citar del Académico de la Historia, no sólo por ser su estudio sobre las ideas políticas del Libertador el primer ensayo verdaderamente científico (Rufino Blanco Fombona escribe: “del historiador Ricardo Vejarano todo elogio sería pálido, mezquino”) (30), sino porque el señor Vejarano considera la Constitución Boliviana como un error del Libertador (31).

Compartamos o no las ideas políticas expresadas en la Constitución Boliviana. El gran Carlyle opinaba, por ejemplo, que “es la mejor que pueda imaginarse” (32), mientras los autores colombianos la rechazan en su gran mayoría. Así, Joaquín Tamayo escribió, no hace mucho, sobre ella: “La constitución propuesta por Bolívar tenía todos los defectos del Cesarismo. Era monárquica sin ser hereditaria. Con aditamentos exóticos, como la famosa Cámara de los Censores, especie de cenáculo vitalicio que, en su despotismo, recordaba el Consejo de los Patricios de Venecia... Su proyecto de constitución partía del convencimiento que los habitantes del Alto Perú... no podían ser gobernados por medio distinto de un régimen ‘tiránico.’” (33). Piénsese como se quiera, repetimos, sobre la Constitución Boliviana, no podremos negar, a mi modo de ver, que el Libertador dio “cuerpo, en los artículos, a su teoría sobre gobierno”, al decir de Henao y Arrubla (34). Por tanto, no en-

tiendo, francamente, por qué el doctor Estrada Monsalve no aprovechó esa fuente principal de conocimiento sobre la filosofía política del Libertador; por qué no estudió, en vez de dos cartas, de 1815 y 1820, la Constitución Boliviana, "resumen de mis ideas", en expresión del mismo Bolívar. Estimó el miembro de la Academia Caro "superada ya la etapa panegírica de nuestro Padre y Libertador Bolívar" y se propuso hacer "un estudio sistemático de la genealogía y filiación de su sistema de gobierno". Pero, a pesar de la buena voluntad del doctor Estrada (de la que no dudo), debo decir que no logró la realización de su intento por no haber utilizado la Constitución Boliviana, fuente principal, como queda dicho, de conocimiento sobre la filosofía política de Bolívar. Por no leer la Summa Theologica, tampoco alcanzó su propósito en el caso de Santo Tomás de Aquino.

Y sucede algo más. Bolívar fue un genio y, como tal, incommensurable. Al mismo tiempo que Don Quijote, como lo afirma Unamuno (35), el Libertador fue quizás un poco maquiavélico, según opinión del doctor Carlos Lozano y Lozano (36). Por lo tanto, es peligroso para un político, más si posee talento literario, ocuparse en la filosofía política del Libertador: en las de Simón Bolívar fácilmente puede creer haber descubierto sus propias convicciones; fácilmente encuentra también, en alguna carta, palabras que confirmen su opinión, y con facilidad asimismo se llega a sostener entonces que Bolívar fue un campeón de la hispanidad, "gobernante hispánico" que "realizó en la Gran Colombia lo que los monarcas españoles no habían querido practicar: el Gobierno de España por España" (37). Yo, debo confesarlo, pertenezco a las "gentes ignorantes" que se permiten dudar de aquello.

El método, pues, que debe seguirse, para comprender la esencia de la filosofía política del Libertador, debe ser muy distinto, según mi sentir: menos literatura y más ciencia; análisis desapasionado de la obra que representa el "resumen de sus ideas", es decir, de la Constitución Boliviana. Don Jorge Ricardo Vejarano lo realizó, estudiando, ante todo, el aspecto histórico y psicológico; yo lo ensayé, investigando su contenido ju-

rídico y filosófico-político. En un próximo escrito trataré de dar, comparándolo con el mejor régimen político de la "Summa Theologica" y del "Regimine Principum", un resumen del ideal político del Libertador, como aparece en la Carta Boliviana de 1826.

(Continuará.)

LEOPOLDO UPRIMNY

Catedrático de Filosofía del Derecho y de Derecho Canónico en este Colegio Mayor; Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Javeriana.

NOTAS:

- (1) Revista Colombiana, agosto de 1942, pp. 828 y ss.
- (2) Ibid., pág. 828.
- (3) Revista del Colegio Mayor, Vol. XXXV, octubre y noviembre de 1940, págs. 407 y ss.
- (4) Ibid., p. 420.
- (5) Revista de las Indias, noviembre y diciembre de 1940, pp. 40 y ss.
- (6) Ibid., pp. 47 y 48.
- (7) Revista del Colegio Mayor, Vol. XXXVII, pp. 223 y ss.
- (8) Revista de las Indias, loc. cit., p. 43.
- (9) Ibid., p. 47.
- (10) Ibid., pp. 47 y 48.
- (11) Revista Colombiana, loc. cit., p. 829.
- (12) Ibid, pp. 829, 830, 831, 833.
- (13) Revista del Colegio Mayor, Vol. XXXVII, p. 224.
- (14) La Théorie du Régime mixte chez Saint Thomas d'Aquin, traducido al castellano en la Biblioteca de Doctrina Católica, vol. XXII.
- (15) Primauté du spirituel, pp. 224 y 303.
- (16) Schilling, Die Staats- und Soziallehre des hl. Thomas von Aquin; Tischleder, Ursprung und Träger der Staatsgewalt nach der Lehre des hl. Thomas und seiner Schule.
- (17) Essai sur les doctrines politiques de Saint Thomas d'Aquin.
- (18) Die Staatslehre des hl. Thomas von Aquin.
- (19) La politique de Saint Thomas d'Aquin;
- (20) Cf. Demongeot, ob. cit., vers. esp., pp. XVII y XVIII.
- (21) Aristóteles, 1923.
- (22) La Politique Greco-Macedonienne et la Politique d'Aristote, Archive de Philosophie du droit et de sociologie juridique, 1934 1-2, pp. 25 ss.
- (23) Kelsen, ob. cit., p. 45, n. 1.
- (24) Cf. Del Vecchio, Filosofía del Derecho, 2ª ed. española, I, p. 94.

(25) Como en la página 47, donde cree (y es lo sorprendente), que la célebre clasificación aristotélica de los regímenes políticos en tres buenos y tres malos, ha sido "elaborada" por Santo Tomás.

(26) Maritain, *Le docteur angelique*, p. 194.

(27) Grabmann, Santo Tomás de Aquino, ed. esp. p. 25; cl. Cardenal Ceferino González, *Estudios sobre la Filosofía de Santo Tomás*, III, pp. 504 y 505.

(28) Lecuna, *Cartas*, VI, 23.

(29) Bolívar Legislador. Las ideas políticas de Bolívar, en "Simón Bolívar, Libertador de la América del Sur, Madrid, 1914" pp. 516 y 521.

(30) El pensamiento vivo de Bolívar, p. 68, nota 2.

(31) Ob. cit. p. 525.

(32) Blanco Fombona, ob. cit., p. 14.

(33) *Nuestro siglo XIX. La Gran Colombia*, p. 234 y 235.

(34) *Historia de Colombia*, 6ª ed., p. 546.

(35) "Don Quijote Bolívar" en "Simón Bolívar Libertador de la América del Sur", pp. II y ss.

(36) Bolívar Maquiavélico, en "Prosistas y Poetas Bogotanos", I, pp. 331 y ss.

(37) Alvaro Gómez Hurtado, Bolívar y la Hispanidad, en *Revista Colombiana*, agosto 1942, p. 822.

